

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 337

RADICACION No. 2020-00259-00

Teniendo en cuenta la aclaración y lo manifestado por la Apoderada de la demandante en el anterior escrito, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de finalización del amparo de pobreza concedido a la incidentante SOFIA ARRUBLA DE TOBON, para los fines indicados en el artículo 158 del Código Genral del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria